GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 12152 DE 2021 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO

MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales establecidas, especialmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que permite a la Entidad Estatal modificar el proceso de contratación a través de adendas; modifica el pliego de condiciones definitivo para el desarrollo del proceso contractual de la selección abreviada No. 12152 en los siguientes aspectos:

1. Se modifica la información de los Pliegos de condiciones, que por error de digitación se había dejado en anexo en el capítulo 4 Numeral 4.1, se elimina información que estaba causando confusión, se relaciona imagen.



Apoyo a la Industria Nacional 100 puntos

PUNTAJE MÁXIMO: 1000 puntos

Factor Calidad

Para la asignación de puntaje por factor de calidad, se calificará al proponente que aporte en su propuesta el PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA el cual debe cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad y que se relacionan a continuación:

- Control de recepción en obra: Donde se establecen las condiciones de suministro, recepción, control, conservación, almacenamiento y manipulación de todos aquellos materiales que van a ser utilizados en la obra.
- Control de calidad en la ejecución: Donde se establecen cuales serán los controles mínimos a realizar en la ejecución de cada una de las actividades de la obra y durante el tiempo establecido en el cronograma.
- Valoración y medición: Donde se establecen los ensayos técnicos o pruebas de control de calidad que se van a realizar durante la ejecución de la obra y de acuerdo a las actividades y al cronograma.
- Control de entrega y recepción de la obra terminada: Donde se establecen los mecanismos a utilizar para verificar y garantizar la calidad de la obra terminada y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Nota: En todas las etapas antes mencionadas se debe dejar claramente establecidos y relacionados los formatos que se van a utilizar para realizar los respectivos controles y el seguimiento en obra. Estos formatos deben ser anexados al documento: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA y, durante la ejecución de la obra, deberán ser suministrados a la supervisión.

El proponente que aporte en su propuesta el PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, acorde a lo requerido por la entidad, obtendrá cien (100) puntos por este criterio, en caso contrario, si no aporta dicho documento, obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

UNIDOS

59



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. 12152

Es de anotar que, el documento: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, debe ser presentado en hojas membretadas con el logo, nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, así mismo, debe venir firmado por el representante legal del proponente.
Para calificar este criterio se tendrán en cuenta únicamente los documentos que sean aportados en la propuesta. Los documentos requeridos para dar puntaje por este criterio no son subsanables.

4.1.1 EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 800 puntos):

Con base a lo anterior el capítulo 4, Numeral 4.1 se modifica mediante esta adenda el pliego de condiciones y queda de la siguiente manera:

4.1.1 EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 800 puntos):

OBSERVACIÓN INCIAL: *En los eventos que el valor de la oferta establecido en el anexo de la propuesta difiera del valor consignado en la plataforma, la entidad tendrá en cuenta el valor establecido en el anexo presentado.*

Para la presentación y diligenciamiento del ***Anexo "OFERTA ECONOMICA"****, el proponente deberá cerciorarse que todas las celdas de la columna "Descripción" estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, además tener en cuenta lo enunciado en el capítulo 4 numeral 4.2 Presupuesto oficial del estudio previo.*

En la columna "Cantidad", el proponente deberá asegurarse que los valores en las celdas no contengan decimales ocultos; en caso de que esto suceda deberá tomar para el cálculo del valor de la oferta, la cifra con decimales.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, la Secretaría de Educación efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación de propuestas y adjudicación.

La entidad revisará los valores unitarios y los ajustará al peso, si a ello hay lugar, seguidamente revisará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el Costo Directo, éste se afectará por el porcentaje de AU que se encuentra relacionado en la casilla correspondiente del Formulario, finalmente se revisará la suma del Costo Directo y el AU para obtener el Valor Total de la oferta, el cual también se ajustará al peso cuando a ello hubiere lugar.

La revisión de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera y en el orden indicado:

Los requerimientos de cada ítem del Anexo, Descripción, Cantidad y Unidad, serán los establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial publicado en PDF.

Con el fin de facilitar la preparación de la oferta, La Entidad pondrá a disposición de los participantes un formulario en "Excel". Al diligenciar el formulario que vaya a presentar con su propuesta, el oferente deberá tener presente lo siguiente:

1) *No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario en el 105% de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial publicado por la entidad. So pena del rechazo de su propuesta.*

2) *Deberá tener presente que los ítems, cantidades y unidades del Formulario 1, son únicamente los allí requeridos, por lo tanto, serán causales de rechazo la adición de nuevos ítems, la falta de ítems de los requeridos y la falta de valoración de cualquier ítem de los requeridos.*

3) *En el caso en que incurra en errores al diligenciar y/o presentar el contenido del enunciado de cualquiera de los ítems (descripción) y/o su cantidad y/o su unidad de medida y pago, éstos serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido de cada ítem, su unidad y cantidad, son los enunciados por la Entidad en el presupuesto oficial publicado en PDF, por lo tanto así lo tendrá en cuenta la Entidad para todos los efectos de evaluación de la propuesta económica y demás exigencias en la ejecución de las obras objeto del presente proceso.*

4) *NO modificar los valores estimados en los presupuestos oficiales como ESTIMADOS.*

Una vez realizada la verificación anterior se procederá con la corrección aritmética del ***Anexo: 12 "OFERTA ECONOMICA"****, hasta el COSTO DIRECTO, previo ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar.*

Para la revisión aritmética del Formulario 1, la Entidad realizará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el Costo Directo.

Procedimiento para asignar puntaje:

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de OCHOCIENTOS (800) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. *Se RECHAZARÁN y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas en las que se presente cualquiera de las siguientes eventualidades:*

a) *Cuando el valor total corregido exceda el 100% del presupuesto oficial.*
b) *Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta (o viceversa) supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.*
c) *Cuando el proponente no consigne el* ***valor unitario*** *de uno o varios ítems del* ***Anexo: 12 "OFERTA ECONOMICA"****, ya sea que los deje en blanco o con un valor de cero (0).*
d) *Por no considerar las modificaciones del* ***Anexo: "OFERTA ECONOMICA"*** *que mediante adendas haya hecho la Secretaría de Educación.*
e) *Cuando el porcentaje del AU del proponente supere el porcentaje del AU oficial.*
f) *Cuando se modifique* ***el Anexo: "OFERTA ECONOMICA"*** *y/o se adicione o se suprima uno o más ítems en su descripción y cantidades.*

2. *Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas* ***NO HABILITADAS****, considerando el presupuesto oficial de la siguiente forma:*

a. *Se establecerá el número de veces que se tendrá en cuenta el porcentaje (90%, 95% o 100%) del presupuesto oficial en el cálculo de la media geométrica, mediante la siguiente fórmula:*

N (%PO) = (NP+3) / 3

N (%PO): Número de veces que participará el porcentaje del presupuesto oficial que se defina, el cual se aproximará a número entero, por exceso o por defecto así:

Cuando la décima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

NP: Número total de propuestas presentadas, excluyendo las que fueron rechazadas por las causales contenidas en el numeral 1.

b. *El porcentaje del presupuesto oficial que entrará en el cálculo de la media geométrica, se determinará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, como se describe a continuación*

La TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/es/trm

Se determinará el porcentaje de acuerdo con los rangos establecidos en los literales que se presentan a continuación.

- *Si las dos últimas cifras de la TRM varían entre 0 – 0.33, se considerará el 90% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.*

- *Si las dos últimas cifras de la TRM varían entre 0.34 –0.66, se considerará el 95% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.*
- *Si las dos últimas cifras de la TRM varían entre 0.67 – 0.99, se considerará el 100% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.*

3. *Se calcula la media geométrica de acuerdo con el procedimiento descrito.*

4. *Una vez obtenida la media geométrica se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas Hábiles en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula:*

$$Pp = 800 \times (Vp\ máxp - |\ Vp\ máxp - Vpe\ |) \ / \ Vp\ máxp$$

Dónde:

Vp máxp: *Valor de la propuesta Hábil que obtiene el máximo puntaje. Corresponde a la propuesta que presenta la menor desviación con respecto a la media geométrica.*
Vpe: *Valor de la propuesta en evaluación.*
I Vp máxp – Vpe I: *Valor absoluto de la diferencia.*

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así:

Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

2. Se corrigen mediante esta adenda los anexos No. 18, 19 y 20 estableciendo el consecutivo que le corresponde y corrigiendo errores de digitación, los cuales se publican nuevamente en esta adenda.
   Nota: se anexan para publicar corregidos los Anexos No. 18, 19 y 20.

Las demás estipulaciones del Estudio Previo y del Pliego de Condiciones que no fueron modificadas en la presente adenda No 1, quedan vigentes.

Juan D. Cardona R.

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO

Secretario de Educación (E)

Proyectó: 22 Julio 2021	Aprobó	Revisó:
DAVERSON CASTRILLON Elon Lara Natalia Valencia Comité Asesor y Evaluador	Farley S. Farley Angee Sanchez Director Infraestructura Física Educativa	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos legales - Educación

DCASTRILLONS